

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****77****LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 657/2019 entre LEROY MERLIN y D./Dña. ROBERT RYSZARD BAKULA por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

CONDENO a ROBERT RYSZARD BAKULA, como autor de un Delito Leve de HURTO, en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234. 2 del Código Penal, con el artículo 62 del mismo cuerpo legal, a una pena de 29 días de multa con una cuota diaria de 10 euros, (290 euros en total), que deberá abonar en dos plazos mensuales, a razón de 145 euros cada uno de ellos, advirtiéndosele de que el impago de la misma dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas así como a indemnizar a LEROY MERLIN de Parquesur en la cantidad de 50'74 euros, imponiéndole además el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse RECURSO DE APELACIÓN, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (art. 976 Lecr).

Así lo acuerdo, mando y firmo

PUBLICACIÓN: Leída que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ROBERT RYSZARD BAKULA expido y firmo la presente.

En Leganés, a 3 de diciembre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/40.418/19)

